

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 444-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El proveído N° 2363-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre de 2019, a través del cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve **ACEPTAR la RENUNCIA** del servidor: **JORGE IVAN CANALES QUIN**, en el cargo de confianza de **Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, bajo el régimen CAS por motivos personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

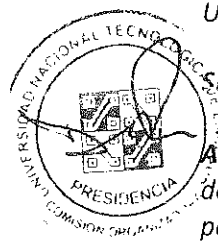
Que, mediante Resolución Presidencial N° 313-2019-UNTELS de fecha 21 de agosto del 2019 se designó al Sr. **JORGE IVAN CANALES QUIN**, en el cargo de confianza de **Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios, ejerciendo el cargo desde el **16 de agosto 2019** hasta el **16 de diciembre del 2019**, fecha en la que presentó su carta de renuncia voluntaria por motivos personales, el mismo que fue tramitado ante la Oficina de Recursos Humanos y posteriormente ante la Dirección General de Administración que según Oficio N° 1283-2019-UNTELS-CO-P-DGA solicita la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA del Sr. **JORGE IVAN CANALES QUIN** en el cargo de confianza de **Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento de la UNTELS**, a partir del 16 de diciembre del 2019.

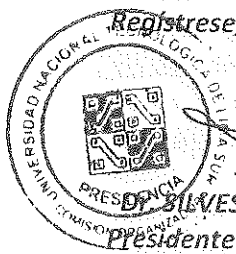
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al ex servidor JORGE IVAN CANALES QUIN, para su conocimiento y fines correspondientes.

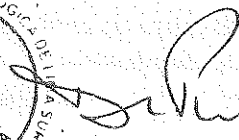


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Dr. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.
Secretario General (e).

